

Riohacha, 14/08/2026

Señor(a)
CARLOS DUARTE
CALLE 9 NO 10 - 17
3043884478
ALBANIA

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) se notifica la comunicación y/o resolución No. 1401002604375, expedida el día 05/08/2026, de la que estamos anexando copia íntegra, a través de la cual se da respuesta a la petición presentada ante la Empresa

La comunicación y/o resolución antes señalada, ha sido expedido por la Jefe Atención a Usuarios, y contra el mismo proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

Según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso de notificación.

Cordialmente,

GASES DE LA GUAJIRA S.A. EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO

MONATE /80

1401002604375

Riohacha, 05/08/2026

 Señor(a)
 CARLOS DUARTE
 CALLE 9 NO 10 - 17
 3043884478
 ALBANIA

Suscripción: 1011333

Asunto: Reclamo por Alto Consumo

Respetado señor Duarte:

Atendiendo reclamación verbal recibida el 21 de julio de 2026, respecto a la prestación del servicio de gas natural en el periodo de julio de 2026 en el inmueble ubicado en la calle 9 No 10 – 17 del municipio de Albania; nos permitimos informarle lo siguiente:

El valor del consumo facturado no solo depende de la cantidad de metros cúbicos consumidos por el usuario si no también del precio de cada metro cúbico del gas natural, el cual en Colombia se encuentra regulado por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS (CREG), entidad que define las fórmulas tarifarias, con base en las cuales GASGUAJIRA S.A. E.S.P., fija sus tarifas de acuerdo con los costos aprobados por la misma comisión, incluyendo los porcentajes de subsidios y contribución.

El artículo 146 de la ley 142 de 1994 señala que el consumo es el elemento principal del precio que se debe cobrar al suscriptor o usuario, por lo que, para elaborar las facturas emitidas a los usuarios por la prestación del servicio de gas natural, se toman las lecturas a los equipos de medición; restando la lectura del mes anterior, lo que arroja el volumen de gas a facturar, como se muestra en la siguiente imagen:

Consumo Histórico												
Suscripc.		1011333										
No. Serv.		1011333		Servicio		1		GAS				
Año	Mes	Cat	Sub	T.	Est.	Cons.	Lect.	Lect.	Fact.	Cons.	Ciclo	Medidor
					F.	Prom.	Act.	Anter.	Prec.	Liq.		
2026	7	1	4	3	5	N	2963	2944	1	19	101	Y-00119796
2026	6	1	4	3	5	N	2944	2944	1	0	101	Y-00119796
2026	5	1	4	3	4	N	2944	2944	1	0	101	Y-00119796
2026	4	1	4	3	4	N	2944	2944	1	0	101	Y-00119796
2026	3	1	4	3	5	N	2944	2944	1	0	101	Y-00119796



1401002604375

2

No obstante, con ocasión del reclamo presentado por el consumo de gas correspondiente al período de julio de 2026, el día 21 de julio de 2026 se realizó una visita técnica al inmueble en mención, durante la cual se detectó un escape de gas natural en la tubería de media. En consecuencia, se generó la respectiva orden de trabajo para el personal encargado y, por razones de seguridad, se procedió a la suspensión del servicio.

Posteriormente, el 22 de julio de 2026 se efectuó la reparación de la instalación interna, evidenciándose que la tubería había sido perforada por terceros, situación que originó la fuga detectada. Una vez corregida la anomalía, el servicio fue restablecido, quedando la instalación en óptimas condiciones de operatividad.

El Parágrafo 1 del artículo 44 del contrato de condiciones uniformes señala: *“DEL TRATAMIENTO POR FUGAS. Si como consecuencia de las pruebas realizadas se comprueba la existencia de una fuga perceptible, la entidad informará de ello al usuario y/o suscriptor en la fecha de revisión y le advertirá que dicho consumo le será facturado.”* Por lo anteriormente expuesto se confirman los valores facturados en el periodo de julio de 2026, en razón a que el volumen de gas fue cobrado por estricta diferencia de lecturas, como lo establece la Ley 142 de 1994, en su artículo 146.

Nuestras oficinas de atención a usuarios continúan a su disposición cuando considere oportuno, además cuenta con canales no presenciales a través de la página www.gasesdelaguajira.com y del call center marcando al número 164, desde la comodidad de su hogar. Autorice a la Empresa notificar respuesta a su correo electrónico, sin desplazamientos y sin costo de transporte.

Contra la presente comunicación proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación por el servicio de gas, para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

ROSELIS AREIZA MEJIA
Jefe Atención a Usuarios

MONATE/.80



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal
Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34ª - 11.

Fecha Impresión: 14/08/2026 13:59
Fecha Admisión: 14/08/2026 13:59
Fecha Prog. Entrega: 14/08/2026



GUÍA No. 2289100226

DATOS DEL REMITENTE

Nombre: GASES DE LA GUAJIRA S.A E.S.P
D.I/NIT: 892115036
Origen: RIOHACHA - LA GUAJIRA-COLOMBIA
Dirección: CRA 15 14C-33
Cod. Postal 440001321
Teléfono: *****00
E-mail: *****ajira@*****ajira.com

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: CARLOS DUARTE
Destino: ALBANIA-La Guajira-COLOMBIA
Dirección: Calle 9 N. 10- 17
Cod. Postal 443001
Teléfono: *****84478
E-mail: *****AJIRA@*****AJIRA.COM

Quien entrega: LERWIN JOSE COD SER SER19084
Observaciones en la entrega:

DATOS DEL ENVIO

Producto:DOCUMENTO UNITARIO
No. Remisión:
No. Sobreporte:
Cam Pers2:
Peso Físico Kg:1
Peso volumétrico:0
Tiempo de entrega:Normal
Valor Declarado COP:\$5500
Forma de pago:CRE
Dice contener: DOCUMENTOS
B. Seguridad:0
Cam Pers1:
Cam Pers3:
Volumen Cm:0/0/0
Total de piezas:1
Medio de Terrestre
transporte:
Valor Cobrado COP:\$0
Régimen:Mensajería expresa

Recibi a conformidad

Fecha: 07/09/2026 16:30

Quien recibe: Gisela dhoz
Identificación: 3043884476

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 503/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

DG-5-CL-IDM-F-150 V.



INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

09/04/2026